

Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, José Luis Manglano de Mas.

**25872** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor Adjunto de Universidad del grupo IX, «Dibujo Técnico» (E. T. S. de Arquitectura) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.*

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición, turno libre, de tres plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina grupo IX, «Dibujo Técnico» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto) para efectuar su presentación ante este Tribunal a las once horas del día 8 de noviembre de 1978, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, avenida Juan de Herrera, sin número (Ciudad Universitaria).

En el acto de la presentación de los señores opositores harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y, en todo caso, el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio y el comienzo del primero.

Asimismo, se efectuará el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, José Soto Burgos.

**25873** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XVII, «Proyectos I» (E. T. S. de Arquitectura), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.*

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad para la disciplina del grupo XVII, «Proyectos I» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce y media del día 2 de noviembre de 1978, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, avenida Juan de Herrera, sin número, Ciudad Universitaria.

En este acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado para el tercer ejercicio y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

A continuación se procederá a la iniciación del primer ejercicio del concurso-oposición.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Javier Carvajal Ferrer.

**25874** *RESOLUCION del Tribunal de la oposición restringida para proveer plazas de Profesores de término de «Modelado y Vaciado» de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición restringida a plazas de Profesores de Término de «Modelado y Vaciado» de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1978) para que comparezca el día 7 del mes de noviembre próximo, a las once horas, en la Escuela Central de esta capital, sita en la calle de la Palma, 46, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios, de conformidad con la convocatoria publicada en el citado «Boletín Oficial del Estado».

El apartado 1.2 de la referida convocatoria, establece que ha de publicarse con el presente aviso el cuarto ejercicio de la oposición, el cual constará de las siguientes partes:

Primera.—Realizar un dibujo del natural en tamaño de 1,00 por 0,70 metros y en procedimiento libre. Este trabajo se realizará en cuatro sesiones de tres horas cada una.

Esta prueba se complementará con apuntes también del natural, cuyo número y duración fijará oportunamente el Tribunal. La duración de estos apuntes será como máximo de una sesión de tres horas.

Segunda.—Realizar en barro un boceto en relieve de una composición sobre un tema sacado a la suerte de entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercera.—Vaciado a molde perdido del boceto realizado en el apartado b).

Cuarta.—Modelar un fragmento del boceto y vaciado a molde perdido.

Los tamaños de las distintas pruebas que comprende este ejercicio que no han sido especificados anteriormente, así como el tiempo que ha de durar cada una de ellas, serán fijados por el Tribunal al comienzo de las mismas.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El Presidente del Tribunal, José A. Castro Vilches.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**25875** *RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Agentes de Extensión Agraria.*

Vacantes 100 plazas en la Escala de Agentes de Extensión Agraria del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas, dependencias y localidades a que corresponden.

Se convocan 100 plazas de Agentes de Extensión Agraria del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se determinará el número total de vacantes que en definitiva serán objeto de esta convocatoria.

La localización de las vacantes convocadas será dada a conocer a los aspirantes una vez se resuelva el correspondiente concurso de méritos que ha de convocarse para funcionarios de esta escala.

#### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Los Agentes de Extensión Agraria, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y sus normas de desarrollo y de especial aplicación.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que les correspondan, conforme establece el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración institucional o autónoma, y demás disposiciones de aplicación.

#### c) Incompatibilidades:

De carácter general.—Las personas que, en su caso, obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el artículo 12, 1, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Propias de la Escala.—Las funciones asignadas a la Escala de Agentes de Extensión Agraria implican la dedicación exclusiva. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12, 3, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, los funcionarios de esta Escala están sometidos a una incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada, y tienen reconocido el complemento retributivo por tal concepto, a que se refiere el artículo 8, 3, a), del mencionado Real Decreto.

#### 1.2. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso de Formación y Selección de Aptitudes.
- c) Período de prácticas en una Agencia comarcal con evaluación del trabajo realizado.
- d) Concurso de méritos.

1.2.1. Ejercicios de la fase de oposición.—La fase de oposición comprenderá los ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.—Reconocimiento médico, conforme al programa que figura como anexo de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio.—Cuestionarios de respuesta alternativa a desarrollar por escrito en el tiempo máximo de una hora, sobre conocimientos agrarios y de la vida rural, correspondientes al temario del capítulo II del programa que se incluye como anexo I a la presente convocatoria.

Tercer ejercicio.—A desarrollar por escrito en el tiempo máximo de dos horas, sobre cuestiones propuestas por el Tribunal del temario comprendido en el capítulo II del programa que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en desarrollar verbalmente, en el tiempo máximo de cuarenta minutos, un tema del capítulo I y dos temas del capítulo II del programa que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

Para la determinación de los temas a desarrollar, se extraerán dos temas del capítulo I y cuatro temas del capítulo II, dándose opción al opositor para seleccionar de entre ellos los que deba desarrollar de cada capítulo. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los opositores sobre cuestiones relacionadas con los temas que desarrolle.

#### 1.2.2. Curso de Formación y Selección de Aptitudes:

a) Características generales.—Este curso se realizará en régimen obligado de internado en la Escuela Central de Capacitación Agraria, con una duración máxima de ciento veinte días lectivos, y tendrá carácter selectivo. Versará sobre: «Filosofía y Metodología de extensión agraria», «Sociología rural y técnicas de comunicación social», «Divulgación agraria», «Estudio de comarca y programas de trabajo», «Gestión de explotaciones», «Cooperación agraria», «Desarrollo comunitario» y «Formación de jóvenes agricultores».

b) Dirección del curso.—El curso será dirigido por el Tribunal, para lo cual éste celebrará reuniones periódicas con la Dirección y profesorado de dicha Escuela Central.

1.2.3. Período de prácticas en Agencias comarcales.—Los aspirantes que superen el curso selectivo deberán realizar un período de prácticas en las Agencias comarcales del Servicio, con una duración no superior a noventa días de trabajo. En este período realizarán las funciones propias de su cargo, quedando su formación bajo la responsabilidad del Jefe de la Agencia y Supervisor correspondiente, los cuales informarán al Tribunal.

1.2.4. Concurso de méritos.—En esta fase se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- a) Asistencia a cursos y seminarios sobre métodos de divulgación y enseñanza agraria.
- b) Trabajos de divulgación agraria publicados o premiados.
- c) Servicios prestados a la Administración Pública como funcionario de empleo interino o contratado en régimen administrativo o laboral, y en funciones para cuyo desempeño se haya exigido cualquiera de los títulos que se indican en el apartado c) de la base 2.1 de la presente convocatoria.

Finalizado el período de prácticas, el Tribunal procederá a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes que hubiesen superado las fases a), b) y c) que se indican en la base 1.2, según el baremo que figura en la base 7.4.2 de la presente convocatoria.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola, Perito Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal o Perito de Montes. También serán admitidos los Licenciados en Veterinaria y los Ingenieros Agrónomos y de Montes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Caracer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso clase B.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, salvo el indicado en el apartado g) de esta base, que bastará reunirlos antes de que finalice el período de prácticas a que se refiere la base 1.2.3 de esta convocatoria.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de julio del mismo año. Dichas solicitudes deberán presentarse por duplicado.

Los modelos normalizados de las mencionadas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General de Servicio de Extensión Agraria (calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital).

En los apartados 29 y 30 de dicha solicitud se hará constar la relación de méritos, debiendo adjuntarse los documentos justificativos de los mismos, acompañados de una Memoria, cuya extensión no será superior a cuatro folios mecanografiados por una sola cara y a doble espacio, para ser valorados por el Tribunal según el baremo que figura en la base 7.4.2 de la presente convocatoria.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, Director del Servicio de Extensión Agraria, acompañadas de dos fotografías tamaño carné.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria (calle de Bravo Murillo, 101, planta 10, de esta capital), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, indicando en la solicitud el número de giro.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Servicio de Extensión Agraria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección del Servicio de Extensión Agraria, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. *Tribunal calificador.*

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Centro Directivo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

#### 5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Subdirector de Divulgación y Asuntos Tecnológicos del Servicio de Extensión Agraria, o persona en quien delegue.

Vocales:

El Director de la Escuela Central de Capacitación de dicho Organismo.

Un funcionario del Servicio de Extensión Agraria, con nivel mínimo de Jefe de Sección.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Un Supervisor del Servicio de Extensión Agraria.

Suplentes: Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

En caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar sus funciones en el primero de los Vocales que se designen, así sucesivamente.

#### 5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5. *Constitución y actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Uno de ellos habrá de ser forzosamente el Presidente, o en caso de ausencia de éste, el vocal que preceptivamente la sustituya.

Para la celebración de pruebas escritas, cuyos presupuestos se hayan decidido siguiendo la norma anterior, bastará con la actuación de tres de sus miembros, titulares o suplentes, que tengan la debida autorización.

El Tribunal actuará en Madrid y, si lo juzga conveniente, en razón del número de aspirantes de las provincias de las islas Canarias, podrá constituirse y actuar en cualquiera de las dos provincias de dichas islas. En tal caso podrá actuar como Presidente en funciones cualquier Vocal titular en quien delegue el Presidente.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir la fase de oposición es el que se publica como anexo de esta convocatoria.

#### 6.2. *Comienzo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. *Identificación de los opositores.*

Para la identificación de los opositores se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse

a los interesados en cualquier momento durante el proceso de selección.

#### 6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante el sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas, a que se refiere la base 6.6 de la presente convocatoria.

#### 6.5. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

#### 6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, al menos, de antelación.

#### 6.7. *Anuncios sucesivos.*

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, número 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación. También se publicarán en este mismo lugar las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

#### 6.8. *Exclusión de aspirantes.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LAS DISTINTAS FASES DEL PROCESO SELECTIVO

#### 7.1. *Sistema de calificación de la fase de oposición.*

Todos los ejercicios que integran esta fase serán eliminatorios. El Tribunal calificará de acuerdo con las siguientes normas:

Primer ejercicio.—Será de «apto» o «no apto».

Segundo ejercicio.—Se asignarán de cero a 10 puntos. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

Tercer ejercicio.—Se asignarán de cero a 10 puntos. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

Cuarto ejercicio.—Se asignarán de cero a 10 puntos por cada uno de los temas. La calificación global de esta prueba será la media de las calificaciones obtenidas en cada uno de los temas. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, 5 puntos de media.

Tendrán carácter acumulativo las calificaciones de los ejercicios anteriores para los aspirantes que no hayan sido eliminados. La calificación final de esta fase será la media de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que la integran.

#### 7.2. *Calificación del curso de Formación y Selección.*

El curso será calificado por el Tribunal, teniendo en cuenta los informes periódicos de la Escuela Central de Capacitación Agraria. Se calificará el grado de formación alcanzada, la laboriosidad, espíritu de colaboración y capacidad de comunicación, asignándose de cero a 10 puntos. Para superar el curso es preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

El Tribunal, en cualquier momento del desarrollo del curso, a la vista de la información recibida, podrá advertir y, en su caso, separar definitivamente del mismo, oyendo previamente al interesado, a aquellos aspirantes que no alcancen el suficiente nivel de aptitud o incumplan el régimen del curso. En tal caso, el Tribunal con remisión del acuerdo adoptado, elevará a este Centro directivo propuesta de cese como funcionario en prácticas del aspirante o aspirantes separados definitivamente.

#### 7.3. *Calificación del periodo de prácticas.*

Esta fase será calificada por el Tribunal en base a la evaluación del trabajo realizado por los aspirantes. Para ello el Tribunal tendrá en cuenta los informes del personal que dirija y supervise la actuación de los aspirantes. La calificación será de «apto» o «no apto».

#### 7.4. Sistema de calificación de los méritos.

Los méritos alegados en la fase de concurso de méritos, a que se refiere el apartado d) de la base 1.2 de esta convocatoria, serán calificados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo.

a) Por la asistencia a cursos y seminarios sobre métodos de divulgación y enseñanza agraria, 0,20 puntos por cada uno, sin que por este concepto la puntuación pueda exceder de un punto.

b) Por cada trabajo original de divulgación publicado, 0,10 puntos; por cada trabajo original de divulgación premiado, 0,20 puntos, sin que la suma de la puntuación por ambos conceptos pueda exceder de 0,80 puntos.

c) Por cada año de servicios prestados a la Administración Pública como funcionario de empleo interino o contratado en régimen administrativo o laboral y en funciones para cuyo desempeño se haya exigido cualquiera de los títulos que se indican en el apartado c) de la base 2.1 de la presente convocatoria, 0,25 puntos.

#### 8. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

##### 8.1. Lista de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar que se indica en la base 6.7, una relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

##### 8.2. Propuesta de nombramiento provisional.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección, para efectuar los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a los aspirantes incluidos en la misma.

##### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

##### 8.4. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Una vez formulada por el Tribunal la propuesta de aprobados en la fase de oposición, habiendo tenido en cuenta, en su caso, las adiciones señaladas en la base 8.3 y aprobada dicha propuesta por esta Dirección, el propio Centro directivo procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Una vez publicada la lista de aprobados en la fase de oposición, los interesados presentarán ante esta Dirección los siguientes:

##### 9.1. Documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título profesional de documento administrativo que acredite estar en posesión de los títulos exigidos en el apartado c) de la base 2.1, o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquéllos, en su caso, acompañado de la certificación académica de los estudios realizados.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsión del permiso de conducir clase B, o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B. Los que no lo posean presentarán declaración jurada comprometiéndose a obtenerlo en el plazo que se indica en la base 10.2 de esta convocatoria.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y d) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

##### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación indicada, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones y su nombramiento de funcionarios en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al aspirante o aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. CURSO DE FORMACION Y SELECCION Y PERIODO DE PRACTICAS

10.1. Para obtener el nombramiento definitivo será necesario realizar y superar el curso de Formación y Selección de Aptitud y el período de prácticas a que se refieren las bases 1.2.2 y 1.2.3 de la presente convocatoria. Los que no superen cualquiera de estas fases del procedimiento de selección serán dados de baja como funcionarios en prácticas, quedando eliminados de las presentes pruebas selectivas y sin ningún derecho preferente en posteriores convocatorias.

10.2. Los aspirantes con nombramiento provisional que no justifiquen reunir el requisito dispuesto en la base 2.1, g), de la presente convocatoria en el plazo que en la misma se indica, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando eliminados de las presentes pruebas selectivas sin ningún derecho preferente en posteriores convocatorias.

#### 11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

##### 11.1. Propuesta final.

Concluido el período de prácticas y realizada la calificación de los méritos, el Tribunal determinará y hará público el orden definitivo según la puntuación total, elevando a este Centro directivo la propuesta final de nombramiento.

##### 11.2. Nombramiento definitivo.

Esta Dirección, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera en la escala de Agentes de Extensión Agraria a favor de los interesados, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 12. TOMA DE POSESION

##### 12.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

##### 12.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 13. NORMA FINAL

##### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—El Director general, Director del Organismo, Gerardo García Fernández.

#### ANEXO

##### Programa

##### RECONOCIMIENTO MEDICO

Se comprobará que los aspirantes reúnen las condiciones médicas siguientes:

##### Cuadro de condiciones médicas que deben reunir los aspirantes

1. No padecer ninguna anomalía de tipo físico, patológico, o funcional señalada como impedimento en las disposiciones vigentes relativas a la obtención del permiso de conducir clase B.

2. No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
3. No padecer hernia de ningún tipo.
4. No sufrir anomalías ni malformaciones del conjunto de órganos de fonación que dificulten evidentemente la comunicación verbal clara y continuada.
5. No padecer disminución de la agudeza auditiva que impida la percepción normal del sonido que no pueda ser corregida.
6. No padecer anomalías en los aparatos respiratorio, circulatorio o locomotor que, después de un esfuerzo físico, hagan desnivelar excesivamente las correspondientes constantes fisiológicas de cada individuo. La comprobación de dichas constantes fisiológicas se realizará antes e inmediatamente después del esfuerzo físico que los Facultativos encargados del reconocimiento médico determinen.

## CAPITULO PRIMERO

1. El Estado Español.—La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. Normas constitucionales del Estado Español.
3. Las Cortes Españolas. Composición y funcionamiento.
4. La Administración de Justicia. Organización y funciones.
5. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.
6. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.
7. Los Departamentos ministeriales. Enumeración y examen de sus principales funciones.
8. El Ministerio de Agricultura. Enumeración y examen de sus principales funciones. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.
9. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.
10. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.
11. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.
12. La Administración institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.
13. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.
14. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.
15. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
16. Concepto de extensión agraria. Objetivos de la labor de extensión agraria. Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.
17. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias provinciales y comarcales.

## CAPITULO II

1. La estructura agraria de España.—La Renta nacional de España, su evolución: Distribución por sectores.—Renta per cápita (distribución provincial y por sectores de actividad). La balanza de pagos, su evolución: Importaciones y exportaciones.—La balanza comercial agraria y su evolución.—La estructura agraria y sus características regionales más destacadas: la distribución de las tierras labradas por grupos de cultivos.—La producción final agraria y las aportaciones a la misma de los distintos subsectores.—La gran propiedad y el latifundismo.—La pequeña propiedad y el minifundismo.—Los regímenes de tenencia de la tierra en España.—Agricultura familiar, agricultura de empresa y agricultura de grupo.
2. La población agraria.—La población rural y la población agraria, importancia relativa y distribución regional.—Estructura de la población activa agraria: por edad, sexo, nivel de formación, situación profesional y grupo socioeconómico.—Evolución de la población activa agraria y análisis estructural de la misma.—La emigración rural, importancia y causas de la misma.—Sectores sociales más afectados por las migraciones rurales (grupos socioeconómicos).—Efectos más destacados de las emigraciones en el medio rural y en la actividad agraria: Especial mención al fenómeno de la agricultura a tiempo parcial.
3. La comunidad rural.—La comunidad rural: Características y formas de vida.—La familia y las instituciones en el medio rural.—Los cambios tecnológicos y el proceso de cambio en el medio rural.—La formación profesional agraria en España.—Nivel de ingresos y nivel de vida en el medio rural.
4. La planta.—Organos de absorción y asimilación.—Sustancias asimiladas por las plantas.—Respiración, función clorofili-

ca y transpiración.—Papel del agua en la vida de las plantas. Organos de sostén.—Partes aprovechables desde el punto de vista agrícola.—Organos de reserva.—Sustancias de reserva. Precocidad.—Productividad.—Resistencia a factores adversos. Factores que influyen en la calidad de las partes aprovechables.

5. El suelo.—El suelo como entidad.—Accidentes topográficos.—El perfil del suelo: Suelos naturales. Tipos de suelos naturales.—Suelos cultivados.—Profundidad del suelo.—Rocidad.—Composición del suelo.—La parte mineral del suelo.—La fase sólida.—Macroelementos. Partículas: Texturas. La fase líquida: la capa freática.—La fase gaseosa.—Las sustancias en estado molecular e iónico. La parte orgánica del suelo.—Relación C/N.

6. Dinámica del suelo.—Propiedades físicas y químicas de las distintas fracciones texturales y del humus.—Movimientos de la fase líquida.—Movimientos de la fase gaseosa.—Estructura del suelo: Ciclos de la estructura (natural y artificial).—Estabilidad de la estructura.—Dinámica del cambio de bases.—La solución del suelo. Reacción del suelo: pH. Dinámica de la reacción del suelo.

Influencia de plantas y animales sobre las distintas propiedades del suelo.

7. El clima.—Macroclimas y microclimas.—Tipos de climas agrícolas en España.—Regiones climáticas agrícolas y plantas características.—Factores físicos del clima: Temperatura, lluvias, humedad relativa, insolación, fotoperiodismo. Accidentes meteorológicos.—Exposición, orientación, tipo de suelo.—Necesidades de calor y de frío.—Temperaturas máximas, mínimas y media. Integrales térmicas.—Umbrales térmicos.—Invernaderos, barreras cortavientos y otros sistemas de protección de plantas.

8. La planta y sus enemigos.—Plagas: Insectos, ácaros, gusanos, roedores, moluscos y aves perjudiciales para los cultivos: Características, biología y daños que causan.—Enfermedades: Hongos, bacterias y virus; características, biología y daños que originan.—Fanerógamas parásitas.—Adversidades climatológicas: Daños que producen y medios de defensa.

9. Multiplicación y mejora de las plantas.—Reproducción sexual.—La flor.—La fecundación.—Plantas autógamias y alógamas.—La semilla: sus caracteres.

Reproducción asexual.—Ventajas e inconvenientes.—Esquejes y estacas.—El acodo: Métodos modernos.—Injerto: Ventajas e inconvenientes. Afinidad. Patrones clonales.

Viveros comerciales: Métodos usuales de multiplicación. Formación del plantón: Condiciones que debe reunir.

Concepto de variedad.—Los híbridos.—Métodos y objetivos de la mejora de plantas.

10. Acondicionamiento físico de los suelos. Acondicionamiento a largo y medio plazo.—Roturaciones.—Desfondes.—Conservación de suelos.—Drenaje.—Rotación de cultivos. Plan de labores y enmiendas plurianuales.—Plantas mejorantes de la estructura. Estercolado.—Abonado en verde Enmiendas calizas.

11. Acondicionamientos anuales.—El ciclo natural de la estructura del suelo.—Labores.—El tempero.—El cultivo con hierbas.—El incultivo en los plantíos arbóreos y arbustivos.—Acondicionadores artificiales.—Acondicionamientos especiales.—Suelos salinos y alcalinos: Drenaje y enmiendas.

12. Siembra y plantación.—Población de plantas, densidad de siembra y marco de plantación.—Modo de cultivar las plantas: a junto, en línea, en pies.—Métodos de siembra. Semilleros y trasplantes.—Maquinaria para siembra y trasplante.—Germinación y nascencia, su dependencia de la estructura del suelo.—Plantación.—Laboreo previo.—Marcos tradicionales y modernos.—Replanteo.—Ahojadura. Máquinas.—Recepción, conservación y transporte al terreno de plantones.—Técnica de la plantación.—El franqueamiento y plantación.

13. Provisión, absorción y nutrición.—El agua y las sustancias nutritivas en el suelo.—Macroelementos primarios y secundarios.—Microelementos, origen y transformaciones físicas y químicas en el suelo.—Ciclos del nitrógeno, del fósforo y del potasio.—El barbecho y la nitrificación.—Absorción redicular del agua y de las sustancias nutritivas.—Problemas especiales en los suelos ácidos, en los calizos, en los salinos y en los alcalinos: Soluciones.—Absorción foliar.

Papel del agua, de los macroelementos, los oligoelementos en el interior de la planta.—Antagonismo iónico en el interior de la planta.

Deficiencias y toxicidades.—Análisis de suelos.—Análisis foliares.

14. Abonos.—Generalidades.—Unidades fertilizantes.—Riqueza. Etiquetado.—Presentación: en polvo, en cristales, granulado (aterronamiento). Red comercial. Almacenamiento. Abonos simples.—Nitrogenados: Clases y sus características.—Fosforicos: Clases y sus características.—Potásicos: Clases y sus características.—Productos empleados como abonos de macroelementos secundarios.—Productos empleados para corrección de carencias en oligoelementos.—Mezclas, compuestos y complejos.—Denificaciones.—Abonos binarios y ternarios.—Fórmula de graduación, fórmula de equilibrio y concentración total.—Fórmulas de graduación y de equilibrio más usuales. Valores de los estiércoles como abonos.

15. Abonado.—Dosis.—Método integrado para calcular las dosis: Estimación de la extracción por el cultivo; análisis del suelo; análisis foliar.—Experimentación: Interacción de otros factores (dosis de riego, densidad de plantas).—Los abonos en el suelo. Retención.—Inmovilización.—Lavado.—Volatilización.—Aplicación

de abonos.—Distribución de las raíces.—Movimiento de las sustancias nutritivas.—Abonado de fondo.—Abonado en cobertura. Abonado localizado.—Máquinas.—Épocas.—Reacción fisiológica de los abonos.—Abonado foliar.

16. Necesidades de agua. Riego.—Necesidades de agua de las plantas.—Concepto de evapotranspiración: Factores de los que es función; cálculo teórico de necesidades de agua para cultivo determinado en un lugar determinado.—Nivelación.

El agua de riego: Características indispensables.—Riego por pie y riego por aspersión: Ventajas e inconvenientes.—Diversos sistemas de riego por pie: Sus características.—El riego por aspersión: Modalidades.—Cálculo de los elementos fundamentales.—Preparación del terreno para el riego.—Riego con aguas salinas: Precauciones y medidas supletorias a efectuar.—El riego en terrenos salinos.

17. Conservación y ahorro del agua en el suelo.—Técnicas de laboreo para adecuar la infiltración y reducir las pérdidas de agua.—La acumulación de agua de varias temporadas mediante el barbecho blanco: Labores y épocas; inconvenientes del método tradicional.—El barbecho con cobertura de residuos de cosecha.—El acolchado con plástico; sus variantes, ventajas e inconvenientes de cada una de ellas.

18. Productos fitosanitarios.—Los pesticidas.—Insecticidas, fungicidas, acaricidas, nematocidas, helicidas, rodenticidas y corvifugos.—Clasificación de estos productos fitosanitarios por su composición química y forma de acción.—Materia activa, materia inerte y coadyuvantes.—Persistencia.—Poder residual. Toxicidad para personas, animales y plantas.—Mezclas de productos fitosanitarios.

19. Métodos fitosanitarios.—Formas de aplicación de los pesticidas.—Lucha biológica.—Prácticas de cultivo y medios mecánicos para combatir las plagas y enfermedades de las plantas. Relación de los tratamientos con el clima, la incidencia y la fase de desarrollo de plagas y enfermedades.—Estaciones de aviso.—Lucha integrada.—Variedades resistentes.—Corrección de enfermedades carenciales.

20. Técnica de aplicación de productos antiparasitarios.—Aparatos pulverizadores, espolvoreadores, atomizadores, Aerosoles. Características y utilización.—Criterios para la elección de los aparatos que deben emplearse en cada caso.—Fumigación.—Desinfección de suelos, de plantas y de semillas.

21. La lucha contra las malas hierbas.—Las malas hierbas; su dispersión.—Plantas anuales y perennes.—Métodos preventivos.—Métodos directos; labores preparatorias, labores entre líneas, gradeos, siega.—Herbicidas.—Herbicidas totales.—Herbicidas colectivos.—Modo de actuación.—Tratamiento en pre-emergencia y posemurgencia.—Maquinaria.—Precauciones en el uso de herbicidas.

22. La mejora ganadera.—Objetivos de la mejora ganadera. Selección.—Cruzamiento.—Tipos de cruzamiento.—Controles individuales y de manada.—Libros de registro.—Procedimientos de identificación animal: Identificación por caracteres naturales; identificación por signos artificiales.—La inseminación artificial.—Semen congelado.

23. Higiene del ganado.—Higiene de los alojamientos ganaderos e instalaciones ajenas.—Características que deben reunir las construcciones.—Desinfección, desratización y desparasitación de las mismas.—Higiene de la alimentación y de los alimentos; los concentrados, los forrajes, los pastos y el agua.—Higiene del manejo de los animales: Condiciones ambientales, eliminación de deyecciones, reproducción y desparasitaciones.

24. Alimentación del ganado.—Composición de los alimentos: Proteínas, grasas, hidratos de carbono, minerales, vitaminas y agua.

Clasificación de los alimentos por su composición y origen. Rendimiento nutritivo de los alimentos.—Digestibilidad.—Unidades alimenticias.—Necesidades alimenticias.

Ración de sostenimiento y de producción: Fines, cualidades, cálculo y tiros.

25. Conservación y preparación de los alimentos.—Ensilado de forrajes.—Clases de silos.—Conservadores.—Forrajes ensilables.—Mecánica del ensilado.—Henificación.—Henilles.—Secado de forrajes.—Forrajes henificables.—Mecánica de la henificación.—La preparación de los alimentos para el ganado: Molido, trituración, maceración, melazado.

26. Sistemas de explotación agraria.—Explotaciones agrícolas, ganaderas y mixtas.—El tamaño de la explotación agraria.—Productividad.—Mecanización.

Alternativas de cultivo.—Cultivo intensivo y extensivo. Nociones de gestión de explotación: Planificación y contabilidad de las explotaciones agrarias.

Márgenes brutos y margen neto.—Comparación de grupos. 27. Sistemas de explotación del ganado.—Pastoreo extensivo (transhumancia) y semiextensivo (montañeras, dehesas, explotación del ganado en la montaña).—Métodos y prácticas.—Regeneración de pastizales agotados y eriales. El pastoreo y la conservación de suelos.—Pastoreo intensivo.

Estabulación temporal y permanente.—Estabulación libre y confinada.—Explotación en jaulas y celdas.

28. Mecanización. Motores y tractores.—Motores de explosión y combustión.—Fundamentos y partes del motor.—Motores de dos y cuatro tiempos.—Electrificación rural.—Motor eléctrico.—Aplicación de los diversos tipos de motores.—El tractor: Diversos tipos.—Transmisión del movimiento.—Utilización del tractor.—Elección de tractores.—Mantenimiento y conservación.

29. Mecanización: Maquinaria agrícola.—Maquinaria para preparación del terreno: Arados, gradas, cultivadores. Maquinaria para laboreo entre líneas.—Abonadoras.—Sembradoras. Maquinaria para recolección.—Maquinaria para tratamientos.—Diversos tipos.—Utilización, conservación y regulación de esta maquinaria.

30. Construcciones agrarias.—La vivienda rural: Condiciones que debe reunir.—Almacenes de maquinaria y de abonos.—Almacenes y silos para conservación de productos agrícolas y ganaderos.—Alojamientos para ganado: Condiciones generales. Alojamientos para ganado vacuno.—Alojamientos para ganado porcino.—Alojamientos para ganado ovino.—Alojamientos para avicultura.—Alojamientos para conejos.—Alojamientos para cabras.—Otras construcciones agrícolas (invernaderos, estercoleros, conducciones de agua, caminos agrícolas).

31. Cereales de otoño y primavera.—Características.—Tipos invernales y primaverales.—Fases de desarrollo: Nascencia, ahijado, encañado y espigado.—Necesidades climáticas: Secano y regadíos.—Zonas de producción.—Enfermedades y plagas.—Práctica del cultivo.—Utilización para grano y forraje.—Especies, tipos y variedades de los siguientes cereales: Trigo, cebada, avena y centeno.

32. Cereales de verano.—Maíz y sorgo.—Fases de desarrollo.—Exigencias.—Prácticas de cultivo.—Zonas de cultivo.—Tipos y variedades.—Los híbridos.—Utilización para grano y forraje.—Enfermedades y plagas.

El arroz.—Exigencias.—Práctica del cultivo.—Tipos y variedades.—Zonas de cultivo.—Enfermedades y plagas.

Otros cereales de verano.

33. Leguminosas de grano.—Características.—Fases de desarrollo.—Exigencias en clima y suelo.—Tipos de invierno, de primavera y de verano.—Práctica del cultivo.—Plagas y enfermedades.—Utilizaciones: Grano seco, grano o vaina verde, forraje.—Especies y tipos de variedades de habas, guisantes, judías, soja, garbanzos y otras leguminosas de grano.

Bacterias nitrificantes.—Valoración del poder mejorante de estas leguminosas.

34. Raíces y tubérculos.—Origen y formación de los elementos de reserva.—Características del cultivo.—Exigencias de suelo y clima.—Fases de desarrollo.—Precocidad.—Distintos tipos de aprovechamientos.—Criterios de valoración de rendimientos y calidad.—Práctica del cultivo.—Plagas y enfermedades.—Tipos y variedades de patata, remolacha, nabos y otras plantas.

35. Plantas hortícolas.—Características del cultivo hortícola. Semilleros, trasplantes, cultivo forzado, cultivo fuera de época: Importancia de la calidad y la precocidad.—El huerto familiar. Horticultura extensiva.—Alternativas hortícolas.—Horticultura de exportación.—Prácticas de cultivo hortícola.—Plagas y enfermedades.—Comercialización de hortalizas.—Especies, tipos y variedades de hortalizas.—Cultivo en invernaderos y túneles. Utilización de plásticos.—Enarenados.

36. Plantas industriales.—Aspectos económicos de su cultivo.—Zonas de producción.—Práctica del cultivo.—Plagas y enfermedades.—Especies, tipos, y variedades del algodón, cáñamo, lino, girasol, caña de azúcar, tabaco, lúpulo y azafrán. Plantas medicinales, tintóreas y aromáticas.

37. Plantas forrajeras y praterenses.—Praderas y pastizales. Sistemas de cultivo y explotación.—Cultivo en regadío, secanos, frescos y secanos áridos.—Pastizales naturales.—Prácticas culturales.—Valor nutritivo y capacidad de una pradera o pastizal.—Valor nutritivo de las distintas plantas.—Especies, tipos y variedades de leguminosas y gramíneas forrajeras y praterenses.

38. Arboricultura general. Período de formación.—Períodos del proceso vital de árboles y arbustos.—Características de clima y suelo interesantes en arboricultura.—Sistemas de explotación intensivo, extensivo y asociado.—Influencia del factor comercial en la elección de variedades.—Variedades autoinfértiles.—Abonado en el período de formación.—Poda de formación: Finalidades.—Influencia del factor comercial.—Asociación de cultivos en el período de formación.—Ventajas e inconvenientes.—Especies tolerables.

39. El período de explotación en arboricultura.—La vejería: Sus causas y remedios.—Poda de limpia.—Poda de fructificación.—Tratamiento de los árboles improductivos.—Aclareo de pies.—Reposición de marras.—Cambio de variedad y de patrón.—Podas de reforma y rejuvenecimiento.—Plagas, enfermedades y accidentes.—Tratamientos fitosanitarios.—Otros métodos de lucha: Poda e injertos de puente.—Abonados.—Épocas. Recolección y transporte del fruto.—Comercialización.

40. Frutales de pepita y de hueso.—Clima y suelo.—Variedades y patrones.—Variedades polinizadores. Precocidad. Marcos. Características de vegetación y sistemas de formación más usuales.—Floración y fructificación: Sistemas de poda. Plagas y enfermedades, virosis, accidentes climatológicos.—Especies: Manzana, peral, melocotonero, albaricoquero, ciruelo europeo, ciruelo japonés, cerezo y guindo.

41. Cítricos y frutos subtropicales.—Cítricos.—Necesidades climáticas.—Principales patrones adecuados a cada tipo de suelo.—Comportamiento con relación a enfermedades y virosis. Influencias que ejercen sobre los injertos.—Especies y variedades comerciales cultivadas en España.—Características. Épocas de maduración.—Marco. Podas de formación y fructificación. Saneamiento y regeneración. Abonado. Épocas de apli-

cación y dosis.—Plagas, enfermedades y virosis.—Accidentes producidos por el clima.—Carencias: Su corrección.—Frutos subtropicales.—La platanera: Cultivo.

42. Frutos secos.—Almendro, avellano, nogal, castaño.—Patrones, variedades.—Marcos.—Podas de formación y fructificación.—Abonado.—Plagas, enfermedades y virosis.—Accidentes causados por el clima.

43. Vid.—Principales patrones empleados.—Su resistencia a la cal, a la sequía y a la humedad. Resistencia a la filoxera.—Afinidad con las variedades viníferas.—Variedades más importantes que se cultivan en España.—Sistemas de cultivo y poda: Factores que los condicionan.—Marcos.—Labores y abonados: Epocas de realización.—Plagas y enfermedades.

44. Olivo.—Relaciones con el clima y el suelo.—Variedades para aceite y mesa.—Multiplicación.—Labores y abonado en los distintos periodos del olivar.—Poda.—Poda de regeneración y regeneraciones totales de pies.—Plagas y enfermedades.—Recolección.—La vegería y los métodos para contrarrestarla.

45. Ganado vacuno.—Razas nacionales y extranjeras de interés para España.—Características.—Aptitudes.—Sistemas de explotación: Estabulación confinada y libre; pastoreo; explotación del ganado en la montaña.

Características de los alojamientos.—Alimentación.—Ordeño manual y mecánico: Instalaciones y manejo.—La reproducción.

46. Ganado porcino.—Razas nacionales y extranjeras de interés para España.—Características.—Cruzamiento industrial.—Sistemas de explotación familiar e industrial.

Características de los alojamientos.—Condiciones ambientales.—Alimentación en las fases de cría, recría y cebo. La reproducción.—Calidad de la canal.

47. Ganado ovino y caprino.—Razas ovinas españolas y extranjeras de interés para España.—Características y aptitudes. Cruzamientos industriales.—Sistemas de explotación.—Los apriscos, condiciones que deben reunir.—Alimentación.—La reproducción: Manejo y control.—Razas de cabras españolas.—Características.—Sistemas de explotación.—Alojamientos.—Alimentación.—Manejo.

48. Aves, conejos y abejas.—Aves. Explotación familiar, comercial e industrial de gallinas.—Aptitudes.—Razas, híbridos. Sistemas de explotación: Libre, confinado, en batería.—Producción de huevos.—Producción de carne.

Conejos.—Razas, aptitudes, alimentación, índices de producción.—Alojamientos.

Abejas.—La colmena y su manejo.

49. Los montes.—Misión protectora de los montes.—Los montes como fuente de recursos naturales.—Función sociorrecreativa del monte.—Bosques españoles: Distribución y localización.—Recursos que proporcionan.—Coníferas y frondosas: Caracteres generales y exigencias ecológicas de las principales especies existentes en España.—La fauna salvaje: Características y exigencias ecológicas de las especies existentes en España.—Fauna acuícola continental: Caracteres generales y exigencias ecológicas de las especies existentes en España.

50. Aprovechamiento de los montes.—Aprovechamientos maderables: Clase de corta.—Aprovechamientos resinosos: Sistemas de resinación.—Aprovechamientos de corcho: Turnos de descorche.—Aprovechamientos de pastos: Diferentes sistemas y técnicas de pastoreo.—La caza: Terrenos cinegéticos.—Licencias y vedas.—La pesca: Licencias, vedas, artes prohibidas y dimensiones mínimas.

51. Los montes y el medio ambiente.—Trabajos selvícolas de regeneración de los bosques.—Cuidados culturales de las masas.—Replantaciones: Viveros.—Siembra y plantación.—Fijación y repoblación de terrenos inestables.—Plantaciones lineales y ornamentales.—Protección de la fauna salvaje.—Protección de la fauna acuícola continental.—Incendios forestales.—Enfermedades y plagas forestales: Técnicas de lucha.—Contaminación de aguas continentales y atmosféricas: Efectos sobre la vegetación.—El paisaje: Medidas protectoras.—Parques nacionales y monumentos de interés nacional.—Alteración y destrucción del paisaje.

52. Comercialización e industrias agrarias.—Análisis de la transformación y comercialización de los productos agrarios: Definiciones, funciones, servicios y agentes.—Observación, formación, características y elementos que influyen sobre los precios de los productos agrarios.—Transformación y comercialización de los productos agrarios.—Situación actual.—Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios: Fines de la mejora. Mejora de las funciones. Mejora de los circuitos.

25876

**RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (oposición) convocadas para cubrir vacantes de Ordenanza, y se nombran los Tribunales calificadoros.**

Transcurrido el plazo fijado en la norma 4.3 de la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 23 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1978), por la que se convocan pruebas

selectivas (oposiciones) para cubrir plazas de Ordenanza, y re-sueitas las reclamaciones presentadas, esta Dirección ha acordado aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a dichas pruebas que figura en anexo a continuación.

Igualmente, de conformidad con la base 4.5 de la mencionada Resolución, podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en las bases 5.1 y 5.2, esta Dirección ha acordado designar los siguientes Tribunales calificadoros:

## SERVICIOS CENTRALES

## Titulares

Presidente: Don Ignacio Riverola Barón, Jefe de la Sección de Personal del ICONA.

## Vocales:

Don Antonio Andriño Sánchez, del Cuerpo Administrativo de la Dirección General de Ganadería, Ministerio de Agricultura, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Luis José Alonso Nieto, del Cuerpo Administrativo, Jefe del Negociado de Asuntos Sociales, representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Francisco García Rodríguez, Ingeniero Técnico Forestal del ICONA.

Don José Luis Rodríguez Vázquez, Administrativo del ICONA.

## Suplentes:

Presidente: Don Isaac Astorga Alvarez, Ingeniero de Montes del ICONA.

## Vocales:

Don José Antonio Vázquez Berlinches, del Cuerpo Administrativo de la Dirección General de Ganadería, Ministerio de Agricultura, representantes de la Dirección General de la Función Pública.

Don Luis Moreno Sereno, del Cuerpo Administrativo, Jefe de Negociado de Personal Contratado y Laboral, representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Luis Camuñas Fernández-Luna, Ingeniero Técnico Forestal del ICONA.

Don Fernando Olmos Fernández, Administrativo del ICONA.

## LERIDA

## Titulares

Presidente: Don Antonio Monzón Perala, Jefe provincial del ICONA.

## Vocales:

Doña Rosa María Salvia Manresa, del Cuerpo Administrativo, Gobierno Civil, representantes de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Luis Herrero Villegas, del Cuerpo Administrativo, Delegación Provincial de Agricultura, representantes de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Rafael López Ros, Ingeniero Técnico Forestal del ICONA.

Doña Carmen Bosch Pellice, Administrativo del ICONA.

## Suplentes

Presidente: Don Carlos Pérez González, Ingeniero de Montes del ICONA.

## Vocales:

Doña Carmen Masip Roige, del Cuerpo Administrativo, Gobierno Civil, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don José María Moreno Danglada, del Cuerpo Administrativo, Delegación Provincial de Agricultura, representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Guillermo Marraco Solana, Ingeniero Técnico Forestal del ICONA.

Doña Pilar Ortega Bea, Administrativo del ICONA.

## VALENCIA

## Titulares

Presidente: Don Rafael Cal Casals, Jefe provincial del ICONA.

## Vocales:

Don Vicente Aguilar Vaquero, del Cuerpo Administrativo, Gobierno Civil, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Doña Consuelo Vicent Pascual, del Cuerpo Administrativo, Delegación Provincial de Agricultura, representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Roberto Alonso Munárriz, Ingeniero Técnico Forestal del ICONA.

Don Benito Molina Martínez, Administrativo del ICONA.